

## DICTAMEN Nº 01/2025

**DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA LA “CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA EL PROGRAMA EMPLEA JOVEN PY DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL”. -**

**Lugar y fecha:** 02 de mayo de 2025

**UOC Convocante:** Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. -

**Unidad o área requirente:** Dirección de la Difusión de la Información Institucional. -

**Funcionario o técnico responsable:** Lic. Eliana Ayala. -

**Dependencia y cargo que desempeña:** Directora. -

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Los requerimientos técnicos solicitados han sido establecidos conforme a criterios funcionales, respondiendo a la necesidad de mejorar y garantizar el alcance comunicacional del Programa “Empleo Joven Py 2025”. La estrategia comunicacional del Programa se basa en un enfoque integral de visibilidad, por lo que la utilización de espacios publicitarios adecuados es esencial para:

- **Generar conciencia pública** sobre la existencia del programa y sus beneficios tanto para empleadores como para jóvenes.
- **Fomentar la participación del sector empresarial**, mediante una adecuada difusión del incentivo estatal.
- **Asegurar el alcance nacional** del mensaje, especialmente en zonas donde predomina el empleo informal juvenil.
- **Apoyar el cumplimiento de metas institucionales**, vinculadas a la formalización del empleo y la disminución de brechas de acceso.

La razonabilidad y proporcionalidad se reflejan en que los requerimientos son adecuados y proporcionales a los objetivos que se desean alcanzar, evitando excesos o deficiencias.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes**

El presente proceso se ampara en lo establecido en el Art. 40 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” Numeral 1: **Excepciones a la concurrencia autorizada:** a) *El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.* Es importante resaltar que la empresa PROURBE MEDIOS S.A. a través de la concesión otorgada por la Municipalidad de Asunción Resolución N° 1092/19, concede la explotación y uso de las vías públicas al Consorcio OOH integrado por las empresas PROURBE MEDIOS S.A. y RODRIGUEZ HNO S.R.L. En ese

sentido, la empresa posee los derechos exclusivos para su explotación, por esa causal este proceso no puede ser realizado en otra modalidad que no sea por la Vía de la Excepción. -

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

Las mismas tienen un carácter exclusivo e implican la obligación de adquirir los servicios de una determinada marca y titular de derechos exclusivos para la explotación del espacio publicitario.

- **Las necesidades de los usuarios del bien o servicio:** El servicio solicitado responde a la necesidad de contar con una estrategia efectiva de difusión para asegurar que la población objetivo del Programa Emplea Joven PY 2025 —particularmente jóvenes de entre 18 y 29 años, con escasa o nula experiencia contributiva— acceda a la información necesaria para postularse, conocer sus derechos laborales y comprender los beneficios de la formalización del empleo.

Asimismo, desde el punto de vista institucional, las áreas técnicas del MTESS requieren garantizar que la campaña de comunicación llegue oportunamente a empleadores de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), actores clave para la implementación del programa, quienes podrán acceder a incentivos si contratan formalmente a jóvenes.

- **Las soluciones actuales existentes:** Actualmente no identificamos otras soluciones alternativas en el mercado.
- **El resultado de contrataciones anteriores:** Anteriormente no se han adquiridos bienes de estas características.
- **Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer:** En función de la necesidad de posicionar eficazmente el Programa Emplea Joven PY 2025 y garantizar su conocimiento por parte del público meta (jóvenes y empleadores), los requerimientos técnicos han sido definidos de forma que aseguren una cobertura adecuada, segmentación efectiva y eficiencia en la inversión pública.

Entre los principales requerimientos derivados, se destacan:

- **Segmentación geográfica y demográfica:** Se solicita cobertura nacional con especial atención a áreas urbanas y periurbanas con alta densidad de población juvenil y presencia de MiPymes, conforme a los objetivos territoriales del programa.
- **Diversidad de soportes y medios:** Se contemplan espacios en medios digitales, radiales, televisivos, vía pública (pantallas LED, colectivos, paradas), y otros canales que aseguren una combinación de alcance masivo y segmentado.

- Frecuencia y duración adecuadas: Se requiere un número mínimo de publicaciones o emisiones, así como una duración efectiva de las campañas (por ejemplo, 30 días calendario), para asegurar la recordación del mensaje.
- Métricas comprobables de alcance: Se exige que los oferentes presenten evidencia de circulación, audiencia o tráfico, dependiendo del medio utilizado, a fin de evaluar objetivamente el rendimiento esperado.
- Diseños adaptables e inclusivos: Se requiere que los formatos propuestos permitan el desarrollo de materiales gráficos accesibles, en lenguaje claro, con posibilidad de adaptación a diversos públicos, en coherencia con la política comunicacional del MTESS. Estos requerimientos buscan garantizar la eficiencia de la inversión pública, la transparencia del proceso y, sobre todo, la efectividad en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- **Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades:** Actualmente no identificamos mecanismos o alternativas para satisfacer dicha necesidad.

En atención a lo expuesto precedentemente se emite el presente Dictamen Técnico, como unidad requirente conforme a las disposiciones legales y reglamentarias establecidas y los criterios establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP.

**Lic. Eliana Ayala, Directora**  
**Dirección de la Difusión de la Información**  
**Institucional**  
**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad**  
**Social**

**Abg. Andrés Durand, Director**  
**Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**  
**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

**Asunción, 02 de mayo de 2025.-**